

Decreto. Que Palou a diez y ocho de Abril de
mil novecientos diez. Habiéndose convoca-
do las elecciones generales de Diputados
a Cortes para el dia ocho de Mayo proxi-
mo por R. D. de 14 del actual, incoarse en
prejuicio particular de dichas elecciones,
por lo que respecto a este termino, para
conformidad de las diligencias y operacio-
nes realizadas por esta Junta y, ante to-
do, no pongare a las juntas de los locales
designados para Colegio electoral, las
listas definitivas de electores, conforme
previene el artº 19. de la vigente ley Ele-
ctoral, haciéndose saber al publico por
medio del oportuno edicto. Lo man-
do y firma el Sr. D. Juan Focurell
Por Presidente de la Junta muni-
cipal del Censo de este termino de que
artificio.

Argando

1910

A la Junta Municipal
del Censo electoral.

D. Jaime Quintó Argelès, mayor de edad,
casado, propietario, a la Junta Muni-
cipal del Censo electoral de este término
comparezco y digo: Que habiéndome sido nom-
brado presidente de dicha Junta muni-
cipal del Censo electoral, de este término
por la Junta local de Reformas Sociales
en primero de Octubre último y haber
sido nombrado Concejal en 5 de Diciem-
bre último en cumplimiento del artº 29,
de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907,
y en el día de ayer haber sido nombra-
do Alcalde de esta población, reu-
nido dicho cargo de Presidente de la Jun-
ta municipal del Censo electoral, en
virtud del artículo 11 de dicha Ley de
8 de Agosto de 1907.

Lo que pongo en conocimiento de Vdº pa-
ra que acuerden lo que crea procedente.

Palou 2 de Enero de 1910.

Acta de la Junta del Censo electoral.

En Palou a dos de Enero de mil novecientos diez. Reunidos previa convocatoria personal a las catorce del dia de hoy en el local de la casa Comunal los Srs. Juan Pochull Pot, y D. Pedro Sinto Guarch, como Consejales que han obtenido mayor numero de votos, D. Nicolas Piera Sinto como mayor contribuyente por inmueble cultivo y ganaderia y D. Francisco Estrada Poca y D. Juan Marto rull Capella como suplentes, sin haber comparecido D. Francisco Sinto Guarch, y D. Jaime Sinto Sinto, a pesar de haberse citado en forma legal en tiempo de Jaime Sinto Angelit, Preidente por haber presentado la renuncia de dicho cargo por representar la Alcaldia de esta poblacion: La Junta visto el articulo 11 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, acordo admitir dicha renuncia. Visto el mismo articulo 11º fero a ocupar la Preidencia el Vice-Preidente D. Juan Pochull Pot.

Acto seguido el Sr. Preidente expuso que el objeto de la presente reunion era dejar constituida la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad en cumplimiento de la mencionada ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y

demás disposiciones publicadas con
posterioridad a dicha ley relativa,
a este acto, de las cuales ordeno se di-
re lectura.

Dada lectura, el mismo Sr. Presidente
llamó la atención a los concurrentes so-
bre la importancia que reviste la pro-
pia Junta, encareciendo y solicitán-
do de todos su ilustrada cooperación
para que la misma pudiese llevar
debidamente su cometido y terminó de
clarando legalmente constituida la
Junta Municipal del Censo electoral
de este término invitando a todo ello
su aquiescencia los asistentes.

Seguidamente manifestó el repetido
Sr. Presidente que, como se acababa
de ver por las disposiciones legales co-
rrespondia ocupar la Presidencia el
primer Vice-Presidente de la Junta
que lo es por su carácter de Concejal,
debiendo ser segundo Vice-Presidente
el que la Junta eligiese entre sus vo-
cates y que, por tanto, debiese de
procederse a su elección, suspendien-
do la sesión por cinco minutos, al ob-
jeto de que pudiesen proponerse de acuerdo
respecto al nombramiento.

Reanudada la sesión fue elegido de
votación secreta y por medio de pa-

secretar para dicho cargo de segundo
Vice-presidente D. Nicolás Rivera Zúñiga.
Chimiquero y debiendo acordarse el
local donde la Junta habría de celebrar sus
sesiones, se acordó se tuviesen en la Casa
Comunitaria.

De todo lo cual se levanta la presente acta
de la que se remitirá copia al Presidente
de la Junta provincial, después de leída
y hallada conforme, firmando la todos
los concurrentes conmigo el secretario, de
que certifico.

Juan Sacorull

Isidro Zúñiga

Nicolás Rivera

Juan Estrada

Juan Martorell

Gaspar Soler

Francisco Zúñiga

Distrito

Sección

1910
única

LISTA CERTIFICADA de los electores de esta Sección que, con referencia á los antecedentes recibidos, no pueden hacer uso del voto en la inmediata elección, con expresión de las causas que afectan á su derecho electoral.

Por fallecimiento

- x. Lafont Verdaguers Vicente
- " Galbany Triño Jaime
- " Luroi Jaime Sebastian
- " Olive Puigal Luis
- " Olivera Julia Narciso
- " Olive Puigal Pedro

Por incapacidad ó suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio

Ninguno

Concuerda con las respectivas certificaciones, de que certifico.

En Palou a 31 de Abril de 1910

V.º B.º

El Presidente,

El Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral,

Juan Borull

Ramón Planas